



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2023-023**

**1. OBJETO:**

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el viernes 03 de febrero de 2023, respecto a la autorización para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de instalación y escenario deportivo, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, y 673952 ubicados en la parroquia Carcelén.

**2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:**

**2.1** El Abogado Boris Alomoto, Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo, mediante oficio No. Oficio N° L.D.B.P.C.B. 2021-37 de 8 de septiembre de 2021, solicitó se retomara el Convenio de Administración y uso múltiple por parte de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo”.

**2.2** La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3402-O de 06 de septiembre de 2022 remitió el Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0190 de 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes, mismo que en su parte pertinente informó:

**“[...] 3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)**

*El predio N° 0315199 con clave catastral 14010-20-001 (área comunal N°1) y predio N° 0315180 con clave catastral 1399-24-002 (área comunal N° 18), son de propiedad municipal de acuerdo a escritura de transferencia de dominio de los lotes de terreno correspondiente a las áreas verdes y comunales por parte de la Cooperativa de Vivienda Comité del Pueblo “Carcelén Libre” a favor del Ilustre Municipio de Quito, celebrada en la Notaría Tercera del Dr. Efraín Martínez el 15 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de agosto de 1991.*

*El predio N° 0673952, es de propiedad municipal por constituir área verde de la tercera etapa de la Urb. Los Mastodontes, transferido al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza N° 2863 de 29 de mayo de 1991, protocolizada en la Notaría del Dr. Antonio Vaca el 15 de julio de 1991 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de agosto de 1991 y de la Reforma de Ordenanza N° 3151 de 18 de octubre de 1995, protocolizada en la Notaría del Dr. Roberto*



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

*Salgado Salgado del 20 de abril de 1999 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1999.*

### 3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los inmuebles:*

- *Predio No. 0315199 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.*
- *Predio No. 0315180 es considerado en el Registro Contable - Categoría 2000, como: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO – AFECTADO AL SERVICIO PÚBLICO.*
- *Predio No. 0673952 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: BIEN DE DOMINIO Y USO SERVICIO PÚBLICO.*

### 3.3 FIGURA LEGAL

*De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. 0315199 – 0315180 - 0673952, no se encuentran entregados bajo alguna figura legal.*

### 4. CONCLUSIONES

*Los predios No. 0315199 – 0315180 - 0673952, corresponden a bienes de dominio y uso público y afectado al servicio público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial Parroquial “CARCELÉN BAJO”.*

**2.3** La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, estableciendo que el texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

**2.4** Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-359 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 673952, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó: *“CONCLUSIONES: La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 673952 de propiedad municipal”.*

2.5 Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-360 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 315199, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó: *“CONCLUSIONES: La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 315199 de propiedad municipal”.*

2.6 Mediante Informe Técnico No. AZLD-DGT-UEP-361 de 12 de octubre de 2022, inherente al predio No. 315180, el Mgs. Luis Andrade, Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal La Delicia en lo pertinente informó: *“CONCLUSIONES: La Unidad de Espacio Público, de la administración Zonal La Delicia de conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso TOTAL del predio N° 315180 de propiedad municipal.*

2.7 El señor Juan Salazar, Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe de Participación No. GADDMQ-AZLD-DGPD-UGP-002 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente indica: *“CONCLUSIONES: El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Carcelén Bajo es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Una zona deportiva de la Liga Barrial Carcelén Bajo debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores de los sectores puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradores y dirigentes que asistieron a la socialización convocada el 14 de octubre del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial Carcelén Bajo para la administración y uso de los predios N° 0315199-0315180-0673952.*



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos De conformidad a lo previsto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios Nro. 0315199-0315180-0673952”.*

2.8 El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022, manifestó: *“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2348, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315180 e Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2350, correspondiente al Bien Inmueble de Predio No. 315199, todos registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana, emite criterio técnico Favorable en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente”.*

2.9 La Mgs. Augusta del Pilar García, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal La Delicia, mediante Informe Legal No. 004 de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice: *“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del área total del predio 0315199 equivalente a 6580.59m<sup>2</sup>, área total del predio 0315180 equivalente a 1004.11m<sup>2</sup>, área total del predio 0673952 equivalente a 6919.23 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico remitido con Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2348 correspondiente al Bien Inmueble del Predio No. 673952, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2349 correspondiente al Bien Inmueble del Predio 315180 e Informe Técnico Nro. STHV DMC-UCE-2350 correspondiente al Bien Inmueble de Predio Nro. 315199.”*



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

2.10 Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02196-M de 21 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico No. DMDR-AFR-CDU-126-2022 con criterio favorable; el cual señala: *“CONCLUSIONES: Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3537 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales Nros. 315199 (Cancha 1) ubicado en la calle E8 y N91, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; 315180 (Sede Social) ubicado en la calle N90A y E3, Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén; y 673952 (Cancha 2) N90 y Pasaje 25, Barrio Los Mastodontes, Parroquia Carcelén, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”.*

2.11 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZLD-2022-2866-O, de 25 de octubre de 2022, la Abg. Laura Vanessa Flores Arias, Administradora de la Zonal La Delicia, manifestó: *“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el CRITERIO FAVORABLE, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito”.*

2.12 El Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022, indicó: *“Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022.”*



## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

**2.13** La Comisión de Propiedad y Espacio Público, mediante Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

**2.14** El Mgs. Paúl Esteban Romero Osorio, Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0271-O de 24 de enero de 2023, indicó: “Procuraduría Metropolitana ratifica el criterio legal favorable emitido mediante Oficio Nro. Nro. GADDMQ-PM-2022-4517-O de 09 de noviembre de 2022, para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, de forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032, ubicados en el Barrio Carcelén Bajo, Parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2588-O de 20 de octubre de 2022.”.

### 3. BASE NORMATIVA:

**La Constitución de la República del Ecuador, dispone:**

“**Artículo 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

**“Artículo 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

**“Artículo 266.-** Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”.

**El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:**

**Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.-** El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**La Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta;**

**Artículo 8 numeral 6:** “Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;”

**Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta:**

**Artículo 96.-** La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se registrará por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.



COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”

**La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:**

**Artículo 67.- Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...).”

**Artículo 3535.- Facultad.** - Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

**Artículo 3538.- Plazos del procedimiento.** - La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.





## COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO EJE TERRITORIAL

Informe No. IC-CPP-2023-023

Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.

**Artículo 3546.- Plazo.** - El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.

De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó acoger los informes técnicos y legales mencionados, para que, en el seno del cuerpo edilicio, se analice el expediente y resuelva respecto a la aprobación de la suscripción del convenio de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Carcelén Bajo” y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, y 673952 ubicados en la parroquia Carcelén.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 089 - extraordinaria realizada el viernes 03 de febrero de 2023, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2023-023**

Descentralización; y, 51 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve en base a los informes técnicos y legales, emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, y 673952 ubicados en la parroquia Carcelén, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.

**6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:**

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día viernes 03 de febrero de 2023 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejal Marco Collaguazo  
**Presidente de la Comisión de  
Propiedad y Espacio Público**

Concejal Diego Carrasco  
**Miembro de la Comisión**

Concejal Milton Chantera  
**Miembro de la Comisión**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 089 - extraordinaria realizada el día viernes 03 de febrero de 2023, con la siguiente

Página 10 de 11

**Secretaría General del  
CONCEJO**



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO  
EJE TERRITORIAL**

**Informe No. IC-CPP-2023-023**

votación de las y los concejales: A FAVOR: Marco Collaguazo, Diego Carrasco, y Milton Chantera.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: (0).

Quito D.M., 03 de febrero de 2023

Atentamente,

Lic. Leslie Guerrero

**Delegada de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público**